



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN
NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"



INSTITUTO PROVINCIAL DE
REGULACION DE APUESTAS

USHUAIA, 23 SEP 2019

VISTO el expediente I.P.R.A. N° 1259- US/2019 caratulado: "S/ LICITACIÓN PÚBLICA N.º 02/19 CONCESIÓN LICENCIAS DE JUEGO ONLINE"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la concesión de dos licencias para explotación de juego online.

Que con el propósito de concretar la concesión de las mismas es procedente realizar el correspondiente llamado a Licitación Pública, así como también aprobar el pertinente Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública referida.

Que asimismo amerita designar los miembros de la comisión de preadjudicación para el análisis de las ofertas.

Que la presente licitación se encuadra en lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 17, inciso a) y Decreto Provincial N° 674/11.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente instrumento legal en virtud de lo dispuesto por Ley Provincial N° 88, en su artículo 9, Decreto Reglamentario N° 2845/93 y 3042/15.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE REGULACIÓN DE APUESTAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 02/2019, referente a la Concesión de dos (2) licencias para explotación de juego online.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares como Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Establecer como fecha de apertura de sobres el día 18 de octubre de 2019 en el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, sito en calle San Martín N° 360, de esta ciudad.

ARTÍCULO 4º.- Designar a los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora a los Agentes Angel Criniti Legajo N.º 77/01, Adrián García Legajo N.º 94/01, Daniel

Dra. Ma. Eugenia Martincó
Secretaría de Juegos
I.P.R.A.

Dr. Abel O. Galeano

Natalia Maldonado
Jefe Dpto. de Despacho
I.P.R.A.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"
"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN
NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"



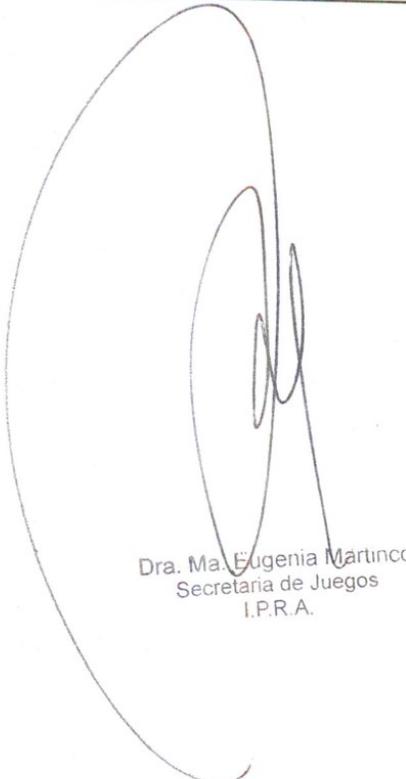
INSTITUTO PROVINCIAL DE
REGULACION DE APUESTAS

Cappello Legajo N.º 82/01 como miembros titulares y los Agentes Alejandro Vidal Legajo N.º 117 y Analía Sivila Legajo N.º 248.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a la Dirección de Administración, a la Dirección de Sistemas, a la Dirección Delegación Río Grande, a la Dirección de Auditoría General Interna, a la Dirección de Juegos de Azar, todas dependientes de este Instituto.

ARTÍCULO 6º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN I.P.R.A. N.º 1130 /19.-



Dra. Ma. Eugenia Martínco
Secretaría de Juegos
I.P.R.A.



Dr. Abel O. Galeano
Presidente
I.P.R.A.

Natalia Maldonado
Jefe Dpto. de Despacho
I.P.R.A.